REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 058 -2014 DE/ENAMM

Callao, 13 MAR. 2014

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 004-2014, de fecha 10 de marzo del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008 modificado por Resolución Directoral Nº 139-2009 DE/ENAMM, de fecha 20 de julio de 2009, Resolución Directoral Nº 192-2009 DE/ENAMM, de fecha 28 de octubre de 2009, Resolución Directoral Nº 199-2009 DE/ENAMM, de fecha 04 de noviembre de 2009, Resolución Directoral Nº 140-2010 DE/ENAMM, de fecha 31 de marzo de 2010, Resolución Directoral Nº 323-2010 DE/ENAMM, de fecha 27 de octubre de 2010, Resolución Directoral Nº 326-2010 DE/ENAMM, de fecha 27 de octubre de 2010, en su artículo 21º, prevé el otorgamiento de becas por ser trabajador o hijo de trabajador;

Que, con fecha 18 de febrero de 2014, el señor Alonso Miguel Cabrera Reyes solicita una beca para seguir el Curso de Marinero Mercante Marítimo y OMI Básico;

Que, de conformidad con la Opinión Legal Nº 014-2014 de fecha 25 de febrero de 2014, el mencionado trabajador solicita beca para seguir los Cursos de Marinero Mercante Marítimo de Servicio (Tópicos: Conocimiento del buque, Trabajo Marinero y Terminología Náutica, Ingles Técnico Marítimo I, Prevención de la Contaminación, Reglamentaciones Marítimas, así como OMI Básico (Tópicos: Prevención y Lucha contra incendios, Técnicas de Supervivencia en la Mar, Primeros Auxilios Básicos y Seguridad Personal y Responsabilidad Social), asimismo informa que al mes de febrero del 2014 el mencionado servidor ha cumplido un año de servicios en el cargo de Ayudante de Cocina y que conforme a la norma cumple con el periodo para acceder a una beca.

JEFE OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

Que, es preciso considerar que los requerimientos de Capacitación deberían ser requeridos por el Jefe inmediato superior como resultado de una evaluación previa para la inclusión en el Programa Anual de Capacitación siempre y cuando, los programas o cursos solicitados se encuentren relacionados con las funciones asignadas y con el objetivo de

mejorar los niveles de rendimiento de la labor que realiza y para las que fue contratado por la Entidad.

Que, en tal sentido no es viable atender la solicitud del señor Alonso Miguel Cabrera Reyes de fecha 18 de febrero del 2014, en tanto que las necesidades de capacitación del personal de la ENAMM deben estar definidas por la Sección de Personal como consecuencia de una evaluación previa del desempeño, a las necesidades del puesto que ocupa el trabajador y el plan de crecimiento y desarrollo institucional;

Estando a lo expuesto, con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR la beca de estudios para los cursos de Marinero Mercante Marítimo de Servicio y OMI Básico solicitado con fecha 18 de febrero del 2014, por el señor Alonso Miguel Cabrera Reyes, servidor bajo el régimen laboral de Contrato Administrativo de Servicios quien cumple labores de Ayudante de Cocina, en tanto su solicitud no se ajusta a las necesidades laborales en la relación servidor-institución, debiendo la Jefatura de la Sección de Personal y Abastecimiento y Servicios determinar la capacitación que el solicitante requiere para mejorar su desempeño laboral.

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sección de Personal notifique el contenido de la presente Resolución al trabajador de este Centro Superior de Estudios.

SUB DIRECTOR ENAMM V°B°

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233